



**CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ING. ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. EN EST. LIT. HILDA ÁNGELA FERNÁNDEZ ROJAS; Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA":

- A. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A LA QUE LE CORRESPONDE FIJAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD.
- B. QUE LA LICENCIADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIONES VIII Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN II, 1.5 FRACCIÓN VI, Y 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 FRACCIÓN XLIV DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 5 Y 6, FRACCIONES IX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
- C. QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ESTA DEPENDENCIA, CONFORME AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE TIENE POR OBJETIVO COORDINAR LA ACTIVIDAD EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO MANTENER VINCULACIÓN CON INSTANCIAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES A NIVEL INTERNACIONAL, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A FIN DE QUE ESTA SE REALICE CON CALIDAD, Y DENTRO DE SUS FUNCIONES, SE ENCUENTRA



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

ESTABLECER CONVENIOS PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE LAS OBRAS EDITADAS POR EL MENCIONADO CONSEJO EDITORIAL.

- D. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, SITO EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE, NÚMERO 300, PUERTA 327, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**II. DE "LA FACULTAD":**

- A. QUE ES UN ORGANISMO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE COMO FINES FORMAR PROFESIONALES; REALIZAR INVESTIGACIONES Y EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA; ASÍ COMO PLANEAR, ORGANIZAR DEFINIR, IMPARTIR, VIGILAR Y EVALUAR LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y ESTUDIOS AVANZADOS, PROMOVER Y LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- B. QUE LA MAESTRA EN ESTUDIOS LITERARIOS HILDA ÁNGELA FERNÁNDEZ ROJAS ES DIRECTORA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LA AUTORIZA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, OTORGADO POR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CERRO DE COATEPEC S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50110.

**III. DE "LAS PARTES":**

ÚNICO. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA REALIZAR LA COEDICIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DE LA OBRA TITULADA "ULTRAESTRUCTURA TRASHUMANTE: UNA GRAMÁTICA DE LA HOSPITALIDAD", DE LA AUTORÍA DE LA DOCTORA MARÍA REYNA CARRETERO RANGEL, EN ADELANTE "LA OBRA".

### SEGUNDA. TITULARIDAD DE DERECHOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE "LA OBRA" PERTENECE A "LA SECRETARÍA", NO OBSTANTE, POR LO QUE HACE A LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CONEXOS RELATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS TIPOGRÁFICAS Y DE DIAGRAMACIÓN DE LA COEDICIÓN QUE SE REALIZA AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDERÁN A AMBAS PARTES EN PROPORCIONES IGUALES.

### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE "LA OBRA".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COEDICIÓN DE "LA OBRA" CONSTARÁ DE UN TIRAJE DE 1,000 EJEMPLARES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

FORMATO: VERTICAL

TAMAÑO: 14.5 X 22.5 CENTÍMETROS.

NÚMERO DE PÁGINAS: 148

IMPRESIÓN: OFFSET, PRENSA PLANA.

TINTAS: 1 X 1 (DIRECTAS)

PAPEL: CULTURAL.

GRAMAJE: 90 GRAMOS.

FORRO PASTA RÚSTICA: IMPRESIÓN: OFFSET, PRENSA PLANA. PAPEL: COUCHÉ.

GRAMAJE: 300 GRAMOS. TINTAS: 5 X 0. SOLAPAS: 13.5 CENTÍMETROS. LAMINADO

MATE MÁS BARNIZ UV A REGISTRO. ENCUADERNACIÓN: COSIDO Y PEGADO.

RETRACTILADO: INDIVIDUAL.

### CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

- I. "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A DISEÑAR LA PORTADA, IMPRIMIR "LA OBRA" CUBRIENDO EL COSTO TOTAL DE LA MISMA; ASÍ COMO OTORGAR EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

II. "LA FACULTAD" SE COMPROMETE A REALIZAR LA PRODUCCIÓN EDITORIAL QUE INCLUYE LA DIAGRAMACIÓN, DISEÑO DE INTERIORES, CORRECCIÓN Y CUIDADO DE EDICIÓN.

**QUINTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.**

PARA DAR SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" NOMBRAN COMO RESPONSABLES OPERATIVOS A LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN O A QUIENES EN LO SUCESIVO LOS SUSTITUYAN:

- POR "LA SECRETARÍA": MAESTRO ALFONSO BLADIMIRO DAVID SÁNCHEZ ARTECHE, MIEMBRO EX OFICIO DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- POR "LA FACULTAD": MAESTRO PEDRO CANALES GUERRERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO EDITORIAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

**SEXTA. TRAMITACIÓN DE ISBN.**

CADA UNA DE "LAS PARTES" SE COMPROMETE, A TRAMITAR EL ISBN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL ISBN MÉXICO, DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.

**SÉPTIMA. REVISIÓN PREVIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE DEBERÁN REVISAR Y AUTORIZAR POR ESCRITO Y DE MANERA COLEGIADA, PREVIAMENTE A LA IMPRESIÓN DE "LA OBRA", EL TEXTO, CONTENIDO Y DISEÑO DE LA MISMA, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE PROPORCIONE INFORMACIÓN ERRÓNEA O SE MENOSCABE SU REPUTACIÓN.

**OCTAVA. LOGOS Y ESCUDOS INSTITUCIONALES DE LOS COEDITORES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN IMPRIMIR EN LA CUARTA DE FORROS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EJEMPLARES DE "LA OBRA" LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS COEDITORAS, ADEMÁS DE IMPRIMIR SUS NOMBRES COMPLETOS EN LA PORTADA Y LA PORTADILLA, ACORDANDO QUE LA PÁGINA LEGAL SE PRESENTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA EDICIÓN: 2016

DR. © Gobierno del Estado de México



*"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"*

Secretaría de Educación

Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, puerta 329, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 50000,

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

<http://www.edomex.gob.mx/consejoeditorial>

Universidad Autónoma del Estado de México

DR. © Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Humanidades

Av. Instituto Literario 100 Ote.

Toluca, Estado de México

C.P. 50000

<http://www.uaemex.mx>

ISBN:

ISBN:

**NOVENA. PRECIO DE VENTA DE "LA OBRA".**

CADA UNA DE "LAS PARTES" PODRÁ DISPONER DE LOS EJEMPLARES DE "LA OBRA" QUE LE CORRESPONDEN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO, COMO MEJOR CONVenga A SUS INTERESES Y EN CASO DE QUE SE PRETENDAN COMERCIALIZAR, EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO, SERÁ FIJADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES".

**DÉCIMA. DISTRIBUCIÓN DE LOS EJEMPLARES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS EJEMPLARES SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. A "LA SECRETARÍA" LE CORRESPONDERÁ EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LOS EJEMPLARES EDITADOS, SIENDO UN TOTAL DE QUINIENTOS.
- II. A "LA FACULTAD" LE CORRESPONDERÁ EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LOS EJEMPLARES EDITADOS, SIENDO UN TOTAL DE CUATROCIENTOS.
- III. A LA AUTORA LE CORRESPONDERÁ EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LOS EJEMPLARES, SIENDO UN TOTAL DE CIEN, COMO PAGO EN ESPECIE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE DERECHOS DE AUTOR, MISMOS QUE LE SERÁN ENTREGADOS POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**

LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AÚN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES". EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O RESPONSABLE SOLIDARIO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

**DÉCIMA SEGUNDA. DISTRIBUCIÓN, DIFUSIÓN Y VENTA DE "LA OBRA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COEDICIÓN DE "LA OBRA" A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, COMPRENDE SU EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. POR LO QUE RESPECTA A LA DISTRIBUCIÓN, ÉSTA PODRÁ REALIZARSE DE MANERA CONJUNTA O POR CONDUCTO DE UN TERCERO, SEGÚN LO DETERMINEN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GARANTIZAR Y COADYUVAR A LA MÁS AMPLIA DISTRIBUCIÓN, DIFUSIÓN Y VENTA DE "LA OBRA" A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS MEDIOS DE QUE DISPONGAN Y CONVIENEN, QUE PODRÁ SER COMERCIALIZADA TANTO EN TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.

**DÉCIMA TERCERA. GASTOS EXTRAORDINARIOS.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DESTINARÁN POR SU PARTE Y A SU CUENTA, TODOS LOS MEDIOS Y EQUIPOS, ASÍ COMO EL PERSONAL CAPACITADO Y SUFICIENTE QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA COEDICIÓN DE "LA OBRA", EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO, QUE PARA CUALQUIER GASTO QUE EROGUE EN FUNCIÓN DE DICHO CONCEPTO, NO RECIBIRÁ CANTIDAD ALGUNA EXTRA A LA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE "LA OBRA", SON TRASMITIDOS A LOS COEDITORES PARA ESTA ÚNICA EDICIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO REPRESENTA NINGÚN TIPO DE TRANSMISIÓN O LICENCIA DISTINTA A LA PACTADA EN ÉL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.



*"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"*

**DÉCIMA QUINTA. DERECHOS.**

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS NI LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SERÁ IMPUTABLE A NINGUNA DE ELLAS CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR; MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO PUEDAN REANUDARSE EN EL MOMENTO EN QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON MOTIVO A LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS SUPUESTOS SEAN DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA QUE SE CONCLUYA EL TIRAJE DE LA EDICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS. SU MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEBERÁ SER SOLICITADA POR LA PARTE INTERESADA.

**DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN ELECTRÓNICA DE "LA OBRA".**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO, LAS FACULTA PARA LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE "LA OBRA" A TRAVÉS DE INTERNET EN SUS RESPECTIVAS PÁGINAS OFICIALES, PARA CONSULTA GRATUITA Y SIN FINES DE LUCRO.

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A CUALQUIERA DE ÉSTAS.

**VIGÉSIMA. RESCISIÓN.**

"LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO ALGUNA DE ELLAS INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y SE ABSTENGA DE REPARAR DICHO INCUMPLIMIENTO



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL AVISO, NOTIFICACIÓN O SOLICITUD QUE LE HAGA LA OTRA PARTE CONTRATANTE.

**VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES", POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO  
SECRETARIA

ING. ISMAEL ORDÓÑEZ MANCILLA  
SECRETARIO TÉCNICO

POR "LA FACULTAD"

MTRA. EN EST. LIT. HILDA ÁNGELA  
FERNÁNDEZ ROJAS  
DIRECTORA